



1700-2024-IE-00005864 AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 18 de octubre de 2024

Señores:

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales

Cordial saludo,

ANDRES FELIPE MEJÍA PÉREZ, actuando en calidad de Personero Delegado grado 03, en atención al requerimiento hecho por su despacho, me permito informar los documentos y/o pruebas relacionadas con el siniestro ocurrido el día 19 de abril de 2017 en el barrio Persia del municipio de Manizales, de la siguiente manera:

Revisando la plataforma Admiarchi de la Personería de Manizales se observan los expedientes 1700.16.2-126-17 y, 1700.16.2-134-18 en los cuales se encuentran los oficios:

Radicado 1700-2018-IE-00003327 del 17 de abril de 2018, las personas que se relacionan a continuación remitieron a este Ente de Control copia del derecho de petición enviado al alcalde Octavio Cardona León, del cual remitimos solo un ejemplar debido a que el escrito petitorio tiene el mismo contenido mediante oficio 2018-EI-00002365, en el que solicitan por ser damnificados por la ola invernal del mes de abril del año 2017, continuar recibiendo los subsidios de arrendamiento hasta tanto se les dé una solución real y definitiva con el subsidio de vivienda. Ante estas solicitudes, la Personería tomó acción y ejerció vigilancia administrativa, solicitando al alcalde y al director de la Unidad de Gestión del Riesgo, que nos enviara copia de las respuestas con el fin de enviárselas a los peticionarios, mediante el oficio 1700-2018-IE-00003203 del 13 de abril de 2019.

NOMBRE	CEDULA	DIRECCIÓN	TELEFONO
LUZ ESTELA OROZCO RODRIGUEZ	34.001.442	Carrera 33 A No. 49 – 04	3235865351 - 3052660144
ESTELLA RODRIGUEZ GRAJALES	30.271.732	Calle 48 No. 31-43	317-5661669
MARIA LILIA LONDOÑO ALZATE	24.822.183	Carrera 33 A No. 49 – 04	323-5865351
MARIA LUZ DARY CUERVO LONDOÑO	30.323.322	Carrera 33 A No. 49 – 04	312-8144879
ALEJANDRA GONZALEZ	1.053.810.858	Carrera 33 A No. 49- 04	321-7973841
JOSE WILMAR PUERTA AGUIRRE	75.106.318	Calle 18 No. 18 -44	310-8437320
FANI AGUIRRE PUERTA	24.365.448	Calle 18 No. 18 -44	310-8437320
MARIA SENOBIA PUERTA	24.358.777	Calle 48 C No. 18-29	320-7862762
OSCAR VELANDIA BARRAGÁN	75.083.866	Calle 48 c No. 18 -25	312-7655073
JOSE REINALDO CUERVO	75.032.379	Carrera 33 A No. 49-04	312-2152465
RICARDO VELANDIA	1.053.862.175	Carrera 30 No. 50 – 41	312-2148739
NORALBA PALACIO PUERTA	30.286.543	Calle 48 C No. 17 – 64	3217828626
CESAR AUGUSTO PARRA CASTAÑO	16.076.381	Carrera 30 No. 50 – 23	3173067540

Por lo anterior, el director de la Unidad de Gestión del Riesgo emite respuesta contenida en el Oficio 2018-EI-00003694 del 22 de mayo de 2018, indicó que *“con el fin de atender a las familias afectadas por los hechos del 19 de abril de 2017, se suscribió el convenio interadministrativo entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas en el marco de la declaratoria de Situación de Calamidad Pública del Municipio de Manizales, en el marco de la declaratoria de pública del 19 de abril de 2017”*. Siendo requisitos indispensables para la postulación a una de las 251 soluciones de vivienda, estar inscrito en el RUD como propietario y que la vivienda hubiese teniendo una afectación total o parcial que generara la no habitabilidad de esta, en tal sentido, nuevamente se indica que la vivienda de la que usted fue evacuada no presento afectaciones, motivo por el cual no cumple con los requisitos de postulación.”

Posteriormente, el ciudadano Juan Jairo Muñoz Cuervo, del Movimiento Dignidad Ciudadana, interpuso derecho de petición en la Personería de Manizales dirigido al entonces alcalde Octavio Cardona, mediante oficio 2018-EI-00006318 del 22 de agosto de 2018 en el cual expresa preocupación por el incumplimiento de las promesas realizadas por el gobierno nacional durante un desastre ocurrido el año anterior, donde se comprometieron a construir 1000 viviendas para reubicar a familias de laderas afectadas. Hasta ahora, solo se ha firmado un contrato para 259 viviendas, a pesar de que más de 1000 familias fueron evacuadas y siguen en riesgo. El alcalde debe considerar si estas acciones son suficientes para garantizar la seguridad y dignidad de los residentes en zonas de riesgo, así como la calidad de vida de las familias, el acceso a servicios

básicos y la capacidad de respuesta ante emergencias. También se cuestiona si las condiciones actuales permiten un desarrollo adecuado para los niños y si se garantizan los derechos de la comunidad, especialmente en comparación con otras áreas. Por lo que solicitó considerar dos propuestas para abordar el riesgo en zonas de ladera en Manizales. La primera opción es implementar un programa de reubicación para todas las familias en áreas de riesgo, declarando esas zonas como no aptas para la vida humana. La segunda propuesta destaca la necesidad de que, a pesar de los intereses políticos que priorizan proyectos urbanos, se realice un estudio profundo para evitar futuras tragedias. Se sugiere que la administración presente un proyecto de acuerdo para reubicar a los habitantes de estas zonas y declare dichas áreas como reservas forestales, prohibiendo asentamientos humanos en el futuro.

En el transcurso de estos eventos, este ente de control recibió copia de solicitud de coadyuvancia dirigida al Tribunal Administrativo de Caldas mediante oficio 2018-EI-00007298 del 27 de septiembre de 2018, en cabeza del señor José Wilmar Puerta Aguirre en calidad de afectado por el desastre natural del 2017 en el sector conocido como la ladera del barrio Persia, acompañado de otras familias que buscan una solución definitiva a las condiciones de vida indigna, sometida a factores de riesgo permanente a la estigmatización y desigualdad familiar y social, por lo que solicitaron al tribunal que se les reconozca como coadyuvantes dentro del proceso de la acción popular 1700123330020180046800 en la que es accionante el señor Juan Jairo Muñoz Cuervo. Por otro lado, mediante los oficios 2019-IE-00003078 y 2019-EI-00003079 del 06 de abril de 2019, este despacho solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS – y a la Unidad de Gestión del Riesgo, remitir a este organismo de control copia de los resultados del estudio en detalle efectuado en el sector alto y bajo Persia, a fin de determinar que predios requieren ser evacuados de manera urgente, así como las medidas tomadas al respecto.

En respuesta al requerimiento antes mencionado la UGR mediante oficio 2019-EI-00003588 del 13 de mayo de 2019 manifestando *“El 19 de abril de 2017, el Municipio de Manizales declaró una “Calamidad Pública” debido a lluvias extraordinarias que causaron múltiples daños. Se activaron protocolos de emergencia y se realizaron obras de mitigación en el barrio Persia, lo que llevó a la evacuación de 93 núcleos familiares de Alto Persia, Bajo Persia y Ruta 30. Estas familias están incluidas en un proyecto de 251 soluciones de vivienda, facilitadas a través de un convenio entre la Alcaldía de Manizales, FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para abordar la situación de calamidad.”*

Sin embargo, el personero delegado de CEMAI hace requerimiento a la Unidad de Gestión del Riesgo, mediante oficio 2019-IE-00004765 del 04 de junio de 2019 en el cual manifiesta que la respuesta elevada por ellos no se encuentran relacionados los resultados del estudio en detalle efectuado en el sector alto y bajo Persia, a fin de determinar que predios requieren ser evacuados de manera urgente, así como las medidas tomadas al respecto, es así que se solicitó copia de los estudios requeridos anteriormente.

Por lo anterior, se recibe respuesta en oficio 2019-EI-00004740 del 27 de junio de 2019, sobre el complemento de información del requerimiento 2019-IE-00003079 por parte de Corpocaldas en el cual remite el estudio que fue realizado por esta corporación a través de la firma de ingenieros Quasar “Estudios Geológico, Geotécnico e hidráulico y Microzonificación del Riesgo por deslizamiento y diseños de obras de estabilidad para la reducción del riesgo en la ladera derecha de la quebrada Camelias y el barrio Persia, Municipio de Manizales.

También la Unidad de Gestión del Riesgo con base en el requerimiento del oficio 2019-IE-00004765 da respuesta mediante oficio 2019-EI-00005051 del 09 de julio de 2019, manifestando que los estudios ejecutados los envió Corpocaldas a esta entidad y que las acciones tomadas por parte del municipio y Corpocaldas fueron en primera medida la realización de los estudios antes mencionados y la ejecución de las obras allí recomendadas. Conforme a lo anterior se determinó que 93 núcleos familiares debían permanecer en evacuación. se tiene que estas 93 familias se encuentran en el listado de las 251 soluciones de vivienda las cuales se desarrollarían en el marco del convenio interadministrativo entre la Alcaldía y FONVIVIENDA y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo a lo anterior, se hizo remisión por competencia desde la personería delegada del área de contratación estatal, medio ambiente e ingeniería – CEMAI – mediante oficio 2019-II-00004760 del 04 de junio de 2019, por posibles irregularidades a la personería delegada del área de Vigilancia Administrativa y Disciplinaria debido a presuntas extralimitaciones en las que incurrió la Unidad de Gestión del Riesgo de la alcaldía de Manizales al momento de otorgar las prórrogas del subsidio de arrendamiento a algunas de las familias damnificadas por los hechos ocurridos la noche del 19 de abril del 2017; quienes al parecer se le está condicionando dicha prórroga previa la aceptación de una de las 251 soluciones de vivienda que el Gobierno Nacional ofrece, las cuales serán construidas en el barrio San Sebastián de este municipio. En tal sentido, el delegado de CEMAI tuvo conocimiento por parte de la señora LUZ AMPARO CLAVIJO SALAZAR y su núcleo familiar que desde la URG se les indicó que para ser beneficiarios de dicha prórroga por el valor de \$1.500.000, debían previamente relacionar la documentación correspondiente para ser adjudicatarios de una de los 251 soluciones de vivienda que se pretenden establecer para las personas (familias) que resultaron afectadas en el mes de abril del año 2017, situación está que al parecer se está generando en detrimento de los derechos e intereses que en cada caso se pueden estar concretando.

Mediante el oficio 2018-II-00001530 del 19 de febrero de 2018, se puso en conocimiento el informe técnico de una visita realizada al barrio Bajo Persia, en el que se detallaron los hallazgos y recomendaciones derivados de dicha inspección. Posteriormente, mediante el oficio 2018-IE-00001825 del 26 de febrero de 2018, y con base en el mencionado informe técnico, se informó a Corpocaldas que las viviendas del sector presentaban deficiencias en la canalización de aguas lluvias. Además, algunos inmuebles colindaban con un talud que no solo carecía de tratamiento adecuado, sino que aparentemente ejercía presión sobre las viviendas adyacentes, por lo que se

solicitó una valoración de la situación y la entrega de recomendaciones para solucionar los problemas identificados.

De igual manera, en el oficio 2018-IE-00001824 del 26 de febrero de 2018, se informó a la Secretaría de Obras Públicas sobre la existencia de una línea de Caisson en la zona alta del barrio, que parecía inconclusa en el costado que avanza hacia un zanjón donde se observó un escarpe con signos de inestabilidad, como se especificó en el primer hallazgo del informe técnico. En consecuencia, se solicitó aclarar los motivos de la falta de conclusión de los Caisson y si aún faltaban obras para canalizar las aguas de escorrentía en la zona.

El 5 de marzo de 2018, mediante el oficio 2018-IE-00002077, se solicitó a Aguas de Manizales una revisión de las redes de alcantarillado con el fin de descartar posibles fugas o fallas en las mismas. En respuesta al oficio 2018-IE-00001825, Corpocaldas informó, a través del oficio 2018-EI-00002116 del 23 de marzo de 2018, que las obras cumplían con los objetivos y funciones para los que fueron diseñadas y construidas, garantizando la integridad de la infraestructura urbana y la seguridad de los habitantes del sector. A su vez, Aguas de Manizales, mediante el oficio 2018-EI-00002206 del 3 de abril de 2018, señaló que durante la visita técnica no se detectaron problemas en la infraestructura de alcantarillado, aunque se observaron asentamientos irregulares cuyos descoles terminaban en zanjas colectoras correspondientes a obras de manejo de aguas de escorrentía.

El 23 de abril de 2018, la Secretaría de Obras Públicas, mediante el oficio 2018-EI-00002749, explicó los motivos de la falta de conclusión de los Caisson y si aún faltaban obras para la canalización de aguas de escorrentía. Posteriormente, en el oficio 2018-EI-00002913 del 26 de abril de 2018, la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) informó que, como resultado de los eventos ocurridos durante la ola invernal de abril de 2017, las viviendas no afectadas directamente por el desastre pero que presentaban un deterioro estructural avanzado debían ser intervenidas por sus propietarios para reducir los factores de vulnerabilidad frente a futuros eventos amenazantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2350 del Código Civil. Asimismo, se aclaró que las viviendas que sufrieron afectación parcial o total permanecerían en evacuación preventiva.

El 6 de septiembre de 2018, mediante el oficio 2018-IE-00008356, se solicitó a Corpocaldas copia de los documentos contractuales y precontractuales del contrato de construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en los sectores Alto y Bajo Persia y otros sectores urbanos de Manizales. Luego, en el oficio 2018-EI-00007316 del 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Obras Públicas informó, tras una visita técnica solicitada por este ente de control, sobre las filtraciones que se estaban presentando en la vía calle 49 con carrera 29A del barrio Persia. En el informe técnico anexo, se detallaron las observaciones y se dieron recomendaciones para resolver la problemática.

El 18 de octubre de 2018, Aguas de Manizales, mediante el oficio 2018-EI-00007805, manifestó que, tras una inspección de la red de acueducto en la calle 49 entre carreras 29A y 30, se verificó

que el sistema de alcantarillado del sector había sido inspeccionado recientemente y se encontraba en buen estado físico y de operación, sin evidencias de problemas en su funcionamiento.

Además, mediante el oficio 2018-EI-00000995 del 14 de febrero de 2018, un usuario solicitó información sobre la fecha en que podría regresar a su vivienda, la cual fue evacuada tras el suceso ocurrido el 19 de abril de 2017, detrás de las Jabonerías Hada. Posteriormente, el 15 de marzo de 2018, la Personería Municipal, a través del oficio 2018-IE-00002428, remitió el derecho de petición 2018-EI-00000995 a la UGR para que atendiera la solicitud de retorno a la vivienda. Finalmente, mediante el oficio 2018-EI-00002912 del 18 de abril de 2018, la UGR informó que Corpocaldas estaba desarrollando la segunda fase de las obras de mitigación del riesgo, y que las decisiones respecto al retorno a las viviendas serían tomadas conforme al avance de las obras y los resultados de los estudios.

El área de Vigilancia Administrativa y Disciplinaria de la Personería de Manizales, por medio del oficio 2019-IE-00006746, solicitó a la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) información sobre el trámite, el fundamento fáctico y jurídico adoptado por la administración municipal y la UGR para hacer efectivas las prórrogas del subsidio de arrendamiento solicitado por las familias afectadas. Además, pidió aclarar cómo se está mitigando el posible detrimento de los derechos e intereses de las familias que fueron impactadas en abril de 2017, especialmente en casos de negativa a acogerse a una de las 251 soluciones habitacionales ofrecidas por el Gobierno Nacional. Asimismo, se solicitó información sobre el estado del trámite de la solicitud de prórroga del subsidio de arrendamiento de la señora Luz Amparo Clavijo Salazar.

En respuesta, mediante el oficio 2019-EI-00006413, la UGR brindó detalles dentro del contexto de la declaratoria de "Calamidad Pública", derivada de las lluvias extraordinarias que ocasionaron múltiples afectaciones en varios sectores de la ciudad.

Por las consideraciones anteriores, informamos las actuaciones adelantadas en calidad de agente del Ministerio Público.

Atentamente,



ANDRES FELIPE MEJIA PEREZ
Personero Delegado Grado 03

Anexo: 71 FOLIOS

Proyectó: Karla Bibiana Gómez



Personería de Manizales